

2024

TS 1850 - Clase B
Reglamento de
campeonato




MARCELA PIGNI
PRESIDENTE
TS 1850


DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRA
TESORERO

Art.1) **FISCALIZACIÓN:** Turismo Sport 1850 tendrá por finalidad participar en campeonatos oficiales fiscalizados por la F.R.A.D. Mar y Sierras, reservándose el derecho de participar en competencias por invitación, con o sin puntaje, dentro o fuera de su jurisdicción y siempre con la autorización de la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Art.2) **REGLAMENTACIONES:** Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F.)

Art.3) **VIGENCIA:** El presente Reglamento tendrá vigencia desde el momento de su homologación, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Art.4) **VEHÍCULOS ADMITIDOS:** Todos aquellos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la categoría TURISMO SPORT 1850 divisional B.

Art.5) **LICENCIAS DEPORTIVAS:** Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Art.6) **SEGURIDAD DEL PILOTO:** Obligatorio el uso de casco, enterizo y de automóviles de competición, cubriendo la cabeza y el mentón, deberán estar provistos de una correa para sujetarlos debajo del mentón y aprobados por las Normas I.R.A.M. El buzo y el calzado deberán ser antinflama y prolijamente presentados (Buzo enterizo). Se recomienda el uso de ropa interior y capucha ignífuga. Es obligatorio el uso de protector cervical TIPO HANS.

Art.7) **TRIPULACIÓN:** Estará compuesta por un piloto con la respectiva Licencia Deportiva otorgada por la F.R.A.D. Mar y Sierras.

Art.8) **DERECHOS:** Todo concurrente o piloto tendrá derecho a presentar ante la Comisión Directiva de Turismo Sport 1850, por medio de nota, sus inquietudes. Dicha nota deberá contener datos personales, número de licencia de Piloto y Concurrente y número de ranking; la Comisión la aceptará para su consideración y deberá expedirse al respecto dentro de los 30 (treinta) días de recibida.

Art.9) **INSCRIPCIONES PARA LAS COMPETENCIAS:** En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción teniendo especialmente en cuenta que:

Para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el ítem 5 de este Reglamento.

Las inscripciones deberán efectuarse en la sede de la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO MAR y SIERRAS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las que deberán realizar por WHATSAPP al 2235417096 o por la pagina www.fradmarysierras.com.ar antes de las 19 HORAS del día jueves anterior al desarrollo de la prueba , como fecha y hora tope conteniendo las siguientes especificaciones, NOMBRE Y APELLIDO DE PILOTO Y CONCURRENTE EXPRESANDO SUS LICENCIAS, CATEGORIA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCION DEL VEHICULO CON EL QUE PARTICIPA.

Quien no envíe el WHATSAPP o el MAIL de inscripción la sede de la F.R.A.D, en tiempo y forma no podrá participar de una tanda de CLASIFICACION.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones del ente fiscalizador.

El piloto que tenga pagos pendientes (con el ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomará parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera a la Comisión Directiva de la Categoría, al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulara una falsa declaración en los datos solicitados, la misma será considerado nulo y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. que adviertan las irregularidades sancionará a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia o la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Art.10) PASAPORTE TÉCNICO: Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la F.R.A.D, en su primera carrera, un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art.11) CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS: Éstos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma:

Clasificación

Series.

Prefinal:

Final:

Art.12) MÍNIMO DE PARTICIPANTES: Para que la prueba otorgue puntaje para el campeonato zonal, deberán como mínimo 6 (seis) automóviles haber realizado la tarea técnica y administrativa.

Art.13) CAMPEONATO: Estará compuesto de 9 (nueve) competencias, como máximo y 7 (siete) como mínimo, se informara antes de la cuarta fecha del año, si se realiza con invitados o no y se informara de la realización de alguna carrera especial.

El campeonato será con sistema de play off las 5 (cinco) primeras carreras darán la finalización de la etapa regular y las restantes el play off, configurado con 9 (nueve) fechas, realizándose como mínimo 7 (siete) fechas. Ganador de etapa regular 10 (diez) pts. Carrera ganada etapa regular 2 (dos) pts.

Entran en el play off todos los que hayan disputado 3 (tres) carreras como mínimo en la etapa regular y estén en las 12 (doce) primeras posiciones.

Art.14) PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN: Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos en el play off con la condición de haber ganado por lo menos una Prueba Final.

Art.15) COMPETENCIAS:

15 a) VERIFICACIONES PREVIAS: Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica, se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCO HOMOLOGADO FIA, BUTACAS, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA HOMOLOGADO FIA, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y CUELLERAS. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser los homologados.

NEUMÁTICOS: Para la primera fecha se podrán comprar 6 (seis) neumáticos NA que provee la categoría, o en su defecto declarar (hasta 6) los que figuran en la planilla de la categoría del año 2023. En las carreras que se realicen en asfalto, salvo la primera fecha se permite comprar hasta 2 neumáticos en carrera de asfalto. Para las carreras de tierra se autoriza la compra de 1 neumático. Los neumáticos serán sorteados. El máximo de cubiertas no retiradas que un piloto puede acumular es 3 (tres).

En caso de rotura en CARRERA de uno de los mismos, deberá presentarlo al técnico antes de retirarse del circuito, para ver si es justificativo autorizar el cambio por otro y deberá ser asentada en el pasaporte y carpeta del TECNICO y de la CATEGORIA.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente; de no serlo, los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

En cada competencia se realizarán: clasificación, series, prefinal y final.

15 b) CLASIFICACIÓN: se harán dos salidas de 3 vueltas cada una, en tandas y por orden de campeonato actualizado; la primera carrera, saldrán por Ranking.

Se realizará un sorteo para determinar el orden en que saldrán a pista las tandas.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el o los Comisarios Deportivos, para determinar el orden de largada de las series, podrán tomar el ranking vigente hasta la fecha de las pruebas en cuestión.

15 c) GRILLAS DE LARGADA: La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.

Para el caso de partida detenida, el piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección dentro de los 30 (treinta) minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.

Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía.

15 d) SERIES: La realización de las series tendrá que tener como mínimo 6 (seis) autos. Todo esto sujeto a RPP. Maximo 3 (tres).

15 e) PREFINAL: Para la prefinal deberán tener como mínimo 8 (ocho) autos. Todo esto sujeto al RPP. Maximo 3 (tres).

15 f) FINAL: A 14 vueltas. Largaran la competencia final en orden (por tiempo o posición en caso de declararse atípicas las prefinales) aquellos pilotos que ocupen los lugares hasta completar la cantidad autorizada para cada circuito por la CDA o lo determinado por los Comisarios Deportivos.

15 g) PESAJE: El peso del automóvil se tomará en clasificación y/o series y/o al finalizar la competencia, en el estado que terminó la misma, con piloto incluido, no pudiéndose agregar absolutamente nada.

15 h) FORMA DE REVISACIÓN: Será dividida en tres partes: (MOTOR), (CAJA Y DIFERENCIAL) y (CHASIS), que serán sorteados, entre el primero, el segundo y otro a elección. Si el Comisario Deportivo o técnico lo requiere puede ordenar la revisión de otros autos o de otras partes de los ya seleccionados.

15 i) LARGADAS: Serán con partida detenida, salvo que el Comisario Deportivo considere necesario largar en fila india y en movimiento por cuestiones extraordinarias.

15 j) TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

1. Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares preestablecidos, si es que los hay, determinados por el Comisario Deportivo.

2. Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.

3. El uso de GPS y cualquier adquisición de datos durante las competencias y llevar dentro del habitáculo teléfonos celulares

4. La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista).

Totalmente prohibido hacer fuego dentro del sector de boxes durante el fin de semana. Aquel equipo que lo realice podrá ser sancionado por los directivos de las INSTITUCIONES o la misma F.R.A.D.

Totalmente prohibido el reabastecimiento de COMBUSTIBLE en el circuito o en BOXES durante la disputa de las distintas competencias. Queda expresamente prohibido carga y almacenamiento de combustible en recipientes de plástico dentro de los boxes, quien viole esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la exclusión.

15 k) MOVIMIENTO: Dentro de parque cerrado y zona de boxes, el automóvil deberá circular en primera velocidad.

15 l) PRUEBA SUSPENDIDA: una prueba o evento, pueden ser suspendidos parcial o totalmente y a su vez en forma transitoria o definitiva. Tal decisión deberá haber sido tomada por los Comisarios Deportivos por razones de fuerza mayor o de seguridad. Cuando se disponga la suspensión de un evento, cuando aún resta por realizar una Prueba Final, la prueba en cuestión podrá ser postergada para realizarla dentro de los siguientes siete días y las inscripciones tendrán total validez para la continuidad del mismo. Si antes de la decisión de postergar o suspender el evento, se completaron la totalidad de las pruebas de clasificación o series clasificatorias, en las cuales tuvieron la posibilidad de tomar parte todos los participantes regularmente inscriptos, a éstos se les adjudicará el puntaje obtenido si correspondiera, aún si el evento fuera posteriormente cancelado. En ningún caso se podrá otorgar puntajes que modifiquen en más el total de los puntos estipulados al inicio del Campeonato de acuerdo a las escalas de los RC. Si la decisión de postergar o suspender el evento, fue tomada cuando aún no se hubieran llevado a cabo las pruebas de clasificación, lo realizado hasta ese momento no será tenido en cuenta y el Organizador podrá reabrir el registro de inscripciones, para la nueva fecha que el EF disponga.

Art.16) RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas en el orden en que cruzaron la línea de llegada y el tiempo empleado. Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia arriba el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido, sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Finalizada cada una de las pruebas o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciera le serán retirados los tiempos obtenidos.

TS 1850 – Clase B Reglamento de campeonato | 2024

Art.17) **SEGURIDAD DE CIRCUITO:** Para el desarrollo de la actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D.

Art.18) **PUNTAJES**

18a) **ASISTENCIA:** Se premiará con 10 (diez) puntos a los pilotos que concurren a la primera carrera y que hayan completado el trámite administrativo de inscripción. Para el resto de las competencias y bajo las mismas condiciones que la primera carrera, se les otorgará 5 (cinco) puntos como premio a la asistencia.

18b) **CLASIFICACIÓN:**

A quien haya ocupado el primer puesto: 2 (dos) puntos

18c) **SERIE:**

Orden	Puntaje
1°	5
2°	4
3°	3
4°	2
5°	1

18d) **PREFINAL:**

Orden	Puntaje
1°	10
2°	8
3°	6,50
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2,50

TS 1850 - Clase B Reglamento de campeonato | 2024

8°	2
9°	1,50
10°	1
11° al 13°	0,75
14° al 17°	0,50
18° al 20°	0,25

18e) FINAL:

Orden	Puntaje
1°	20
2°	16
3°	13
4°	10
5°	8
6°	6
7°	5
8°	4
9°	3
10°	2
11° al 13°	1,50
14° al 17°	1
18° al 20°	0,50

CARRERA ESPECIAL CON PILOTOS INVITADOS

a) CLASIFICACIÓN

TITULAR		INVITADO	
Orden	Puntaje	Orden	Puntaje
1°	2	1°	2

b) SERIE

TITULAR		INVITADO	
Orden	Puntaje	Orden	Puntaje
1°	5	1°	5

MARCELY FIGINI
PRESIDENTE
TS 1850

DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRA
TESORERO

TS 1850 - Clase B Reglamento de campeonato | 2024

2°	4	2°	4
3°	3	3°	3
4°	2	4°	2
5°	1	5°	1

c) FINAL

TITULAR		INVITADO	
Orden	Puntaje	Orden	Puntaje
1°	20	1°	20
2°	16	2°	16
3°	13	3°	13
4°	10	4°	10
5°	8	5°	8
6°	6	6°	6
7°	5	7°	5
8°	4	8°	4
9°	3	9°	3
10°	2	10°	2
11° al 13°	1,50	11° al 13°	1,50
14° al 17°	1	14° al 17°	1
18° al 20°	0,50	18° al 20°	0,50

ÚLTIMA COMPETENCIA DEL CAMPEONATO

En esta competencia se otorgará, tanto en clasificación, series, y final, el puntaje y medio del otorgado en competencias normales excepto la presencia.

No será considerado el piloto que haya participado en la competencia como invitado.

Art.19) PRUEBAS LIBRES PAGAS: quedan habilitados para las mismas del día sábado, solamente los Pilotos debutantes.

Art.20) Se recomienda colocar en la parte superior izquierda de la luneta trasera, el número de ranking que identifica al piloto (número amarillo sobre círculo negro de

TS 1850 - Clase B Reglamento de campeonato | 2024

200 mm de diámetro), esto motiva que sea más fácil de identificar al auto que precede en la grilla al momento de la largada.

Art 21) ROTURA DE PRECINTOS: La rotura de PRECINTOS en un automóvil, aun cuando no se pruebe intencionalidad, implicara en forma automática la exclusión de la competencia. Esta medida se aplicara en cualquier momento del desarrollo de la prueba.

Art 22) ASCENSO: Una vez concluido el campeonato la Comisión Directiva de la Categoría en conjunto con la F.R.A.D MAR Y SIERRAS designaran quienes ascenderán obligatoriamente a la divisional A.

Art 23) DECLARACIONES PUBLICAS: Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter PUBLICO (a través de cualquier medio GRAFICO, RADIAL y TELEVISIVO, o REDES SOCIALES FACEBOOK, TWITER, INSTAGRAM, WHATSAPP etc) referidas a la CATEGORIA, COMPETENCIA, CAMPEONATO, AUTORIDADES DEPORTIVAS, DIRIGENTES, INSTITUCIONES ORGANIZADORAS, etc, que resultaren AGRAVIANTES y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el COMISARIO DEPORTIVO y el FISCALIZADOR se reservan el derecho de solicitar al COMITÉ EJECUTIV de la FRAD MAR Y SIERRAS que considere el caso y APLIQUE SANCIONES DISCIPLINARIAS o ECONOMICAS según crea conveniente en cuanto a forma y duración

Este reglamento de campeonato, tendrá validez hasta la finalización del torneo del corriente año.


DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO


MARCELA PIGINI
PIGINI MARCELA.
TS 1850


DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO